



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 010 DE 2009.

24 JUL. 2009

“Por el se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos del Fondo de Compensación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal 2009”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas que le otorga el capítulo 27 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del decreto 4730 del 28 de Diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, reglamentario de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante Resolución numero 1182 de fecha 18 de junio de 2009 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Gestión General para la vigencia 2009”, se asignaron recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000) para financiar para Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2009.

Que se hace necesario trasladar la apropiación asignada por el Fondo de Compensación ambiental del rubro Transferencias Corrientes, Transferencias al Sector Público, Orden Nacional, Fondo de Compensación Ambiental Distribución Comité Fondo Ministerio de Ambiente. Artículo 24 Ley 344 de 1996 al rubro Transferencias Corrientes, Otras Transferencias, Destinatario de Otras Transferencias Corrientes, Indemnizaciones, con el fin de financiar el pago de las indemnizaciones correspondientes al proceso de restructuración que adelanta la Corporación.

Que el Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 con funciones de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. P10208 de 02 de JULIO de 2009 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000), disponibilidad libre de afectación presupuestal y susceptible de ser trasladada

Que el presente traslado debe ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

“Nuestro Compromiso es la Excelencia”



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 010 DE 2009.

“Por el se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos del Fondo de Compensación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal 2009”

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese el siguiente rubro presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2009, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000), tal como se detalla a continuación:

GTO	CTA	SUB CTA	OBJ GRO	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	
	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
			1				ORDEN NACIONAL	
				18			FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL DISTRIBUCION COMITE FONDO-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996.	
							Distribución a gastos de Funcionamiento de Compensación Ambiental.	\$ 500.000.000,00
						16	Fondos Especiales	\$ 500.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el siguiente rubro presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2009 por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000), tal como se detalla a continuación:

GTO	CTA	SUB CTA	OBJ GRO	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	
	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		6					OTRAS TRANSFERENCIAS	
			3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
				16			INDEMNIZACIONES	
						16	Fondos Especiales	\$ 500.000.000,00

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo se expide en los términos previstos en el Artículo Tercero de la Resolución 013 de abril 07 de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de la Guajira a los

DANILO ARAUJO DAZA
PRESIDENTE

JOSE GREGORIO ROIS
SECRETARIO

APROBACION

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Nuestro Compromiso es la Excelencia